



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1747-R-2022
Piura, 21 de septiembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 000006-3802-22-3, de fecha 11 de agosto de 2022, que remite el **Dr. ING. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicita Designación de Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-V-DAIQ-FIM-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, el Director (e) del Departamento Académica de Ingeniería química, solicita que se designe al nuevo Coordinar de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas.

Que, mediante Oficio N° 280-V-2022-D.FIM-UNP, de fecha 11 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita autorice la designación del Técnico **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, para que desempeñe el cargo de **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS**, a partir del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre 2022.

Que, mediante Oficio N° 2100-R-UNP-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Señor Rector, solicita la emisión del Acto Resolutivo de Ratificación de Designación del Técnico **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, para que desempeñe el cargo como Jefe de la Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, a partir del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, en el Inciso 2) del Artículo 4° establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su dispositivo legal Artículo 77° establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Que, el inciso 3) del Artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1747-R-2022
Piura, 21 de septiembre de 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, al Técnico JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA, para que desempeñe el cargo de JEFE DE LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, a partir del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el Artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., INT (01), URH, DGA, ARCHIVO (2)
05 copias /LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL